

RESOLUCION N°.....-316

JOSÉ C. PAZ, **24 JUN 2022**

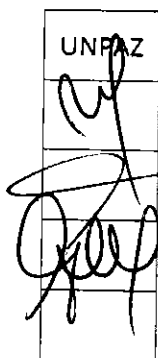
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 286 del 04 de junio de 2021; los Expediente N° 207/2021 y 446/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 286/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que, en atención a las características propias de la contratación, a través de la Resolución antes mencionada, LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E



IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, resultó adjudicataria de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$273.520,80).

Que, con fecha 09 de junio del 2021, se notificó a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, la Orden de Compra N° 47/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuya ejecución inició el 10 de julio de 2021.

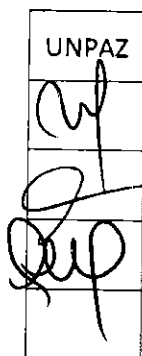
Que, en consecuencia, el día 09 de julio de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 26 de abril de 2022, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 02 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por su parte, el adjudicatario solicitó un aumento del 45,81% sobre los valores originales del contrato, alegando un aumento en los precios de mercado.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente aumentar en un 45,81% los valores originales del contrato, lo que



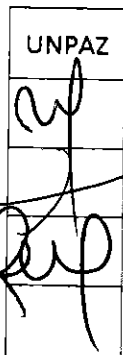
representa un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 398.824,00).

Que, en consecuencia, el día 27 de mayo de 2022 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al adjudicatario que se aumentará el contrato de prórroga ascendiendo a un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 398.824,00), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, por el plazo de UN (1) año, a partir del 10 de julio de 2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 398.824,00), a favor de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 04/2021, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 47/2021, a favor de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por el plazo de UN (1) año, a partir del 10 de julio de 2022, por un monto total de PESOS

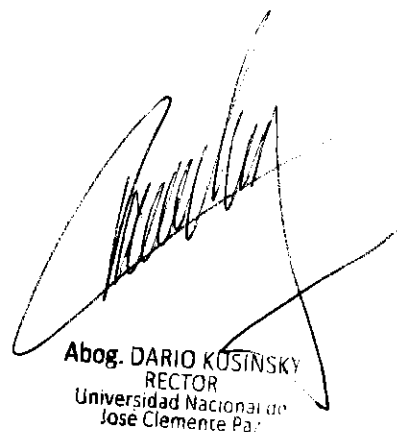


TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO
(\$ 398.824,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual
deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de
proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria
A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E
IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta
UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KOSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

316

RESOLUCION N°.....

